Asunción, 26 de julio de 2.018.

Nota DI
Señor
Esteban Ríos Ayala, Intendente.
MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

NRO.	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1	1504108	12850	Escuela Básica Nº 7.119 "Santa Librada". Urbano	Construcción del Cercado Perimetral.	Aprobado
2	1504017	9921	Escuela Básica Nº 242 "Carlos Fernández".Chaco'i	Construcción de Tinglado y Cancha Multiuso	Aprobado
3	1504093	10450	Escuela Básica Nº 5.990 "Augusto Roa Bastos". Urbano	Construcción de Un Comedor. Reparación de Un Bloque de Baños	Aprobado
4	1504068	9972	Escuela Básica Nº 4380 "Municipal 2". Urbano	Construcción de Un Bloque de Comedor	Aprobado
5	1504005	9909	Escuela Básica Nº 3054 "Dr. Raúl Peña". Urbano	Reparación de Aulas.	Aprobado
6	1504065	9970	Primer Centro de Educación Especial. Urbano	Construcción de Un Bloque de Baños. Construcción de Muralla	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 1.925 del 24 de julio de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS — REPUBLICA DEL PARAGUAY — Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
DPTO. OBRAS CONSTRUCCION Y VIVIENDA
PERMISO

Permiso Nº 80/18
Fecha: 04/07/18
Recibo Nº:
Firma:

EXONERADO

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES — DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46:** "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan , so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma...."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.".***

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Funcionario Técnico de la D.I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

P/A
Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura del MEC

Arq. Abel E. Samaniego G.
PA. Prof. N° 16.402

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 651

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

MEMORÁNDUM 33/2018

A	:	**Arq. Juan Carlos Fariña,** Director. Dirección de Infraestructura del MEC.
De	:	**Arq. Abel E. Samaniego González,** Funcionario Técnico Dirección de Infraestructura del MEC.
Fecha	:	26 de julio de 2018.-
Ref.	:	**Respuesta a nota de la Municipalidad de Villa Hayes del XV Departamento de Presidente Hayes. Expediente N° 1.925.-**

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pa/Prof N° 16.402

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de informar sobre el pedido del Sr. Intendente de Villa Hayes del XV Departamento de Presidente Hayes Esteban Ríos Ayala, en referencia al expediente Nº 1.925 que solicita la aprobación de proyectos de construcción a realizarse con los fondos de **Fonacide** en las siguientes instituciones:

1. Escuela Básica Nº 7.119 "Santa Librada". Urbano.
   Construcción del Cercado Perimetral.
2. Escuela Básica Nº 242 "Carlos Fernández".Chaco'i.
   Construcción de Tinglado y Cancha Multiuso.
3. Escuela Básica Nº 5.990 "Augusto Roa Bastos". Urbano.
   Construcción de Un Comedor.
   Reparación de Un Bloque de Baños.
4. Escuela Básica Nº 4380 "Municipal 2". Urbano.
   Construcción de Un Bloque de Comedor.
5. Escuela Básica Nº 3054 "Dr. Raúl Peña". Urbano.
   Reparación de Aulas.
6. Primer Centro de Educación Especial. Urbano.
   Construcción de Un Bloque de Baños.
   Construcción de Muralla.

Una vez analizado el nuevo expediente de referencia se concluye que dicho pedido amerita la autorización por parte de Infraestructura, para iniciar el proceso de licitación de las obras en las mencionadas instituciones.

Se solicita asimismo, a la Entidad ejecutante en la persona de la Sra. Intendente de José Falcón del XV Departamento de Presidente Hayes Delia Ramírez Morales, tener en cuenta los siguientes ítems para garantizar la buena ejecución del proyecto:

a. Planos en Escala Estándar 1:50 o 1:100 de todo lo construido y a ser construido en el local de la Institución, respetando la tipología estructural del MEC.
b. Las Especificaciones Técnicas referente a las nuevas obras.
c. La adecuación de las aberturas a los existente, pero que cumplan los requisitos de prevención contra incendios.

Adjunto el documento de Aprobación y copia del legajo.

Es mi informe.

EDUCACIÓN Y CULTURA
INFRAESTRUCTURA
EXP. N° 1925
Amelia

Municipalidad de Villa Hayes<mvhayes@pla.net.py>

lun 30/7/2018 10:21

RECIBIDO 2018

Para:DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC <dinfra.mec@hotmail.com>;

Cc:Munic. de Villa Hayes <infomvhayes@webmail.com.py>; Munic. de Villa Hayes <munivhayes@hotmail.com>;

Buenos dias
Recibido

Saludos

De: "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC" <dinfra.mec@hotmail.com>
Para: "Munic. de Villa Hayes" <infomvhayes@webmail.com.py>, "Munic. de Villa Hayes" <mvhayes@pla.net.py>, "Munic. de Villa Hayes" <infomvhayes@webmail.com.py>, "Munic. de Villa Hayes" <munivhayes@hotmail.com>
Enviados: Viernes, 27 de Julio 2018 14:30:30
Asunto: Autorización

Se remite Autorización para 6 Inst. Educ.
Favor dar acuse recibido

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
DPTO. OBRAS [illegible] Y VIVIENDA

Permiso Nº 80/18
Fecha: 04/07/18
Recibo Nº: EXONERADO
Firma: [illegible]

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DES. URBANO